

Fuente número	Titular	Paraje	Superficie - m <sup>2</sup>	Clase de terreno
21	Herederos de Manuel Fariña .....	Guindiboo.....	69,50	Inculto.
22	Genoveva Mosquera .....	Guindiboo.....	60,50	Inculto.
23	Herederos de José Naya .....	Guindiboo.....	125,00	Prado.
24	Herederos de José Naya Boquete .....	Guindiboo.....	100,00	Prado.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20500** *ORDEN de 24 de junio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada de 7 de marzo de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Portero García, aspirante a las pruebas de idoneidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Portero García contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 7 de marzo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Portero García contra las Resoluciones a que se refiere el primero de los fundamentos jurídicos de la presente, debemos confirmar y confirmamos los mismos, por ser ajustados a derecho. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982).—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria y Sr. Jefe del Servicio de Profesores Adjuntos de Universidad.

**20501** *ORDEN de 25 de junio de 1986 por la que se modifica un Centro público de Educación Especial en la provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Centro público de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el Centro público de Educación Especial que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Código de Centro: 28005532.

Denominación: Centro público de Educación Especial de Sordos.

Domicilio: Carretera de Vicálvaro, kilómetro 2.5.

Régimen ordinario de provisión, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 967/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo).

Transformaciones: 30 unidades de niños y 36 unidades de niñas de Educación Especial se transforman en 66 unidades mixtas de Educación Especial.

Supresiones: 11 unidades mixtas de Educación Especial.

Composición resultante: 56 unidades mixtas de Educación Especial, de las cuales una corresponde a párvulos y Dirección sin curso.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**20502** *ORDEN de 3 de julio de 1986 por la que se clasifica la Fundación «Cooperación al Desarrollo y Promoción de Actividades Asistenciales» (CODESPA), instituida en Madrid como de beneficencia particular.*

Visto el presente expediente, por el que solicita la clasificación de la Fundación «Cooperación al Desarrollo y Promoción de Actividades Asistenciales» (CODESPA), instituida y domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 73, de carácter benéfico-asistencial;

Resultando que por don Laureano López Rodó se ha deducido ante esta Dirección General, con fecha 19 de noviembre de 1985, escrito solicitud de que sea clasificada como de beneficencia particular la Fundación «Cooperación al Desarrollo y Promoción de Actividades Asistenciales» (CODESPA), instituida en Madrid por don José María Aguirre Gonzalo (representado por don Sabas Yagüe Murias), don Rafael Guardans Cambó, por sí y en representación de don Luis Montuenga Aguayo, don Enrique Fontana Codina, don Juan Manuel Fabra Vallés, don Alfonso Díaz de Bustamante y Quijano, don Abel Matutes Juan, don Manuel de la Quintana Ferguson, don Javier Benjumea Puigcerver, don Matías Amat Roca, don José María Colomer Goya-Borrás, don Francisco Giménez Torres, don Tomás Maestre Aznar, don Antonio María de Oriol y Urquijo, don Luis Guillermo Perinat y Elio, don Javier Pinacho Bolaño Ribadeneira, don Alfonso Querada Hurtado, don Angel Santos Ruiz y don Javier Segurado García, según documento público otorgado ante el Notario de Madrid don Félix Ruiz-Cámara y Ortún, que tiene el número 1.584 de su protocolo y que se acompaña en primera copia;

Resultando que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario obran los siguientes: Copia de la escritura de constitución de la Fundación que contiene Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, y dotación con la que se constituye la misma, y copia de la escritura otorgada por el Presidente en funciones don Enrique Fontana Codina ante el Notario de Madrid don Félix Ruiz-Cámara Ortún, sobre modificación de Estatutos de la Fundación;

Resultando que los fines primordiales consignados en la escritura fundacional y reflejados en los Estatutos son: Servir al interés general mediante la cooperación al desarrollo económico y social de los países en vías de desarrollo (PVD) y de las regiones deprimidas de otros países y la promoción de actividades asistenciales y sociales en España y en el extranjero, en colaboración, en su caso, con otras organizaciones no gubernamentales (ONG), sin fin de lucro, procurando dar respuesta a las necesidades fundacionales en los campos de la alimentación, la salud, el empleo, etcétera;

Resultando que el Patronato de dicha Fundación de beneficencia privada se encuentra constituido por don José María Aguirre Gonzalo, don Javier Benjumea Puigcerver, don José María Colomer Goya-Borrás, don Enrique Fontana Codina, don Francisco